ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1.013.612.223 de BOGOTA, D.C.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246020045853 del 16 de diciembre de 2024, por **VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA** en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la Modificación de la (s) Cláusula (s) "CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO y CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios No. 490 de 2024, la cual se justifica en los siguientes términos:

Entre los suscritos **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, y **SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con documento de identidad No. 1.013.612.223 de BOGOTA, D.C., quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION y PRORROGA, No. 1**,** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 de 2024, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA -** Que el 08 de agosto de 2024**,** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.490 de 2024 con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO APOYO JURÍDICO AL DESPACHO Y AL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, EN LOS ASPECTOS DE GESTION POLICIVA". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en Cinco (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 09 de agosto de 2024. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE**. CUARTA:** Que mediante memorando radicado bajo número 20246020045853 (Memorando Remisorio a contratación) de fecha del 16 de diciembre de 2024, el Ordenador del gasto, en su calidad de supervisor, solicita adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 490 de 2024 por el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($11.880.000)** y por un término de UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, según lo solicita el precitado memorando, para lo cual se anexa la respectiva justificación y disponibilidad presupuestal, que hacen parte integral del presente documento. **QUINTA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA:** Que se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 de 2024 según lo expuesto en el radicado en el memorando No. 20242100395883 de fecha 16 de diciembre de 2024, Solicitud SIPSE No. 122181

de 2024 - Solicitud de adición y prórroga Contrato de Prestación de Servicios. Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar modificación a las Condiciones Generales del contrato de prestación de servicios No. 490 de 2024 en los siguientes términos:: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 de 2024, por el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($11.880.000) CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS** más, contados a partir de la fecha **09 de enero de 2025 hasta 14 de febrero de 2025. CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** La adición y prorroga se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 2370** del día 13 de diciembre de 2024**,** con cargo al rubro O23011605570000001623 expedido por el responsable de presupuesto del FDLE. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** El FDLE se obliga a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de la Garantía Única. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para su constancia se firma en Bogotá DC a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Proyectó: José Luis Mendieta Paredes- Abogado FDLE

Revisó: Carolina Morris Prieto - Abogada FDLE
Aprobó: Jesús David Díaz - Asesor FDLE